



D^a. MARIA AUXILIADORA COPE ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

CERTIFICA: Que el Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<<TERCERO.- ACUERDO DE DETERMINACION DE LA CONCURRENCIA DEL CARACTER DE CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR ALGUNAS EMPRESAS LICITADORAS EN EL PROCEDIMIENTO CONVOADO PARA LA CONTRATACION DEL <<SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO>> (EXPT: IMBS-SE-01/2017)

PRIMERO.-El Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2017 acordó, entre otros aprobar el expediente de contratación número IBMS-SE-01/2017 para la contratación del <<SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO>>; aprobar, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el régimen de penalidades recogido en el mismo y el de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en dicha contratación; y la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas, a tenor de lo establecido en los artículos 109, 150 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Por razón de su cuantía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del TRLCSP, el contrato está sujeto a regulación armonizada, por lo que, la convocatoria de la licitación se anunciará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, además de en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Palma del Río.

SEGUNDO.- A los efectos de la licitación del procedimiento de referencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 142 de dicho texto, la licitación del procedimiento, ha sido publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea en su ejemplar número DO/S S245, en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 21 de diciembre de 2017, en su ejemplar n^o. 313 y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, habiendo concurrido al mismo 7 empresas, tal y como se acredita en la certificación expedida al efecto por el Funcionario Encargado del Registro General de este Il. Ayuntamiento, y que resultan ser las siguientes:

1. MONSECOR S.L.
2. INEPRODES S.L.
3. CLAROS S.C.A.
4. GRUPO ADL S.C.
5. MACROSAD S.C.A.

Avda. Santa Ana s/n (Edf. Los Bombos) - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 649023 Fax 957 643 335
C.I.F: Q-1400540-I

Código seguro de verificación (CSV):

BF69 36AF 8D5C A2A0 3BD4



BF6936AF8D5CA2A03BD4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por La Secretaria del Instituto Municipal de Bienestar Social COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 26/2/2019
VºBº de El Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 27/2/2019



6. LIFE CARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L.
7. CLECE S.A.

TERCERO.- La empresa CLECE S.A., presentó un escrito que quedó registrado en el Registro electrónico del Ayuntamiento bajo el número 5168, el día 14 de septiembre de 2018, solicitando tener acceso a la documentación obrante en el expediente administrativo correspondiente a la contratación del servicio en cuestión, incluida la parte de oferta técnica de las empresas INEPRODES S.L. Y CLAROS S.C.A., que no hayan sido expresamente declaradas confidenciales, así como el informe técnico de la valoración del proyecto técnico presentado por CLECE S.A.

CUARTO.- La Mesa de Contratación del expediente en cuestión, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2018, a la vista de la petición formulada por al empresa CLECE S.A., tras comprobar que los Proyectos de Prestación de Servicio presentados por las empresas INEPRODES S.L., CLAROS S.C.A. Y GRUPO ADL S.C.A., los cuales han sido presentados en sus respectivos sobres nº. 2 <<DOCUMENTACION TECNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE AJUDICACION PONDERABLES EN FUNCION DE UN JUICIO DE VALOR, NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA POR APLICACION DE FORMULADAS>>, contienen declaración de confidencialidad de forma genérica sobre la totalidad de la documentación que contienen sus respectivos proyectos de prestación del servicio, lo que, en principio, conllevaría la imposibilidad de que tales proyectos pudieran ser examinados por los licitadores participantes en el procedimiento, y por lo argumentos que en el acta de dicha sesión se concretan, acordó, por unanimidad, formular al órgano de contratación competente que resulta ser el Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social, propuesta en el siguiente sentido:

<<Formular requerimiento a las empresas INEPRODES S.L., CLAROS S.C.A. Y GRUPO ADL S.C.A., cuyos proyectos de prestación del servicio contienen declaración de confidencialidad de forma genérica sobre la totalidad de la documentación que componen los mismos, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al que reciban dicho requerimiento, presenten en el Registro General de Documentos del Instituto Municipal de Bienestar Social, declaración de confidencialidad en la que se especifique de forma clara que parte de sus proyectos tienen tal carácter, así como la documentación justificativa de tal confidencialidad, significándole que para que la documentación sea verdaderamente confidencial, es necesario que se trate de documentación que comporte una ventaja competitiva para la empresa, que se trate de una información verdaderamente reservada, es decir, desconocida por terceros y que represente un valor estratégico para la empresa y pueda afectar a su competencia en el mercado. Así como que la documentación que se aporte será revisada por el órgano de contratación que es el competente para decidir si efectivamente concurre dicho carácter, sin que





en ningún caso pueda invocarse la confidencialidad de forma general a toda la documentación que constituye los proyectos de prestación del servicio.>>

QUINTO.- El Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2018, adoptó acuerdo en base a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, por lo que se formuló requerimiento a las empresas INEPRODES S.L., CLAROS S.C.A. Y GRUPO ADL S.C.A., en los términos recogidos en dicha propuesta.

SEXTO.- En cumplimiento de dichos requerimientos las empresas INEPRODES S.L., CLAROS S.C.A. Y GRUPO ADL S.C.A., han presentado sus respectivos escritos, resultando que:

- La empresa INEPRODES S.L., ha presentado escrito realizando una declaración de confidencialidad a la totalidad de las 20 páginas que conforman el proyecto técnico.
- La empresa CLAROS S.C.A, ha presentado escrito realizando una declaración de confidencialidad que se extiende a todo el proyecto de prestación de servicio presentado por la misma.
- Y la empresa GRUPO ADL S.C.A., ha presentado escrito realizando una declaración de confidencialidad al contenido de su proyecto, a excepción de la siguiente documentación que se detalla en el apartado 3º de dicho escrito, en el que hace constar que:

“(....)Se considera que los aspectos generales, introductorios o referidos a generalidades de gestión pueden ser expuestos a la empresa solicitante, con ello nos referimos de forma específica a los siguientes puntos:

A. RECURSOS HUMANOS QUE SE ADSCRIBIRAN AL SERVICIO.1

1.1. Relación de personal que se asignara para la Prestación del servicio.2

1.2. Relación de personal que se asignara para la prestación del Servicio.3

1.3. Personal de apoyo al SAD de Palma del Río.6.”

SEPTIMO.- Los escritos presentados por las empresas INEPRODES S.L., CLAROS S.C.A, fueron remitidos a la Directora Técnica de Servicios Sociales y Salud del Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), para su informe, habiéndose emitido dicho informe con fecha 11 de febrero de 2019, el cual a continuación se transcribe:

<<En relación a la petición de Informe del Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río sobre los aspectos generales, introductorios o referidos a generalidades de gestión QUE PUEDEN SER EXPUESTOS del proyecto de las empresas CLAROS S.C.A y de INEPRODES, respectivamente.

Avda. Santa Ana s/n (Edf. Los Bombos) - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 649023 Fax 957 643 335
C.I.F: Q-1400540-I

Código seguro de verificación (CSV):

BF69 36AF 8D5C A2A0 3BD4



BF6936AF8D5CA2A03BD4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por La Secretaria del Instituto Municipal de Bienestar Social COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 26/2/2019
VºBº de El Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 27/2/2019



INFORMO:

Que los puntos que a continuación se especifican NO DEBEN SER CALIFICADOS COMO CONFIDENCIALES:

1.- Del proyecto de la empresa CLAROS S.C.A.

Primero: Del Capítulo 1. Recursos Humanos que se adscribirán al Servicio, Relación de Categoría/puesto de trabajo y % de la jornada laboral de cada trabajador y trabajadora correspondiente al punto 1.1. de Estructura de Gestión y Atención (página 1, cuadrante último).

* El motivo por el cual el punto 1.1 de Estructura de Gestión y Atención (página 1, cuadrante último) no debe considerarse como RESERVADO es porque corresponde a la Cláusula Décima del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la contratación del SAD del IMBS de Palma del Río (Córdoba).

A este punto corresponde a la siguiente información:

CATEGORÍA/PUESTO	% JORN.	CATEGORÍA/PUESTO	% JORN.	CATEGORÍA/PUESTO	% JORN.
AUXILIAR DE SAD 1	60	AUXILIAR DE SAD 26	67,5	AUXILIAR DE SAD 51	82,5
AUXILIAR DE SAD 2	86,2	AUXILIAR DE SAD 27	76,2	AUXILIAR DE SAD 52	91,3
AUXILIAR DE SAD 3	81,25	AUXILIAR DE SAD 28	84,15	AUXILIAR DE SAD 53	97,5
AUXILIAR DE SAD 4	64,55	AUXILIAR DE SAD 29	80	AUXILIAR DE SAD 54	65
AUXILIAR DE SAD 5	97,5	AUXILIAR DE SAD 30	75	AUXILIAR DE SAD 55	83,8
AUXILIAR DE SAD 6	90	AUXILIAR DE SAD 31	88,8	AUXILIAR DE SAD 56	88,8
AUXILIAR DE SAD 7	50	AUXILIAR DE SAD 32	82,5	AUXILIAR DE SAD 57	92,5
AUXILIAR DE SAD 8	87,1	AUXILIAR DE SAD 33	85	AUXILIAR DE SAD 58	82,5
AUXILIAR DE SAD 9	83,8	AUXILIAR DE SAD 34	98,8	AUXILIAR DE SAD 59	90
AUXILIAR DE SAD 10	87,5	AUXILIAR DE SAD 35	0	AUXILIAR DE SAD 60	81,3
AUXILIAR DE SAD 11	86,9	AUXILIAR DE SAD 36	76,3	AUXILIAR DE SAD 61	81,3
AUXILIAR DE SAD 12	92,9	AUXILIAR DE SAD 37	100	AUXILIAR DE SAD 62	79,7
AUXILIAR DE SAD 13	88,75	AUXILIAR DE SAD 38	100	AUXILIAR DE SAD 63	82,5
AUXILIAR DE SAD 14	93,7	AUXILIAR DE SAD 39	50	AUXILIAR DE SAD 64	93,75
AUXILIAR DE SAD 15	85	AUXILIAR DE SAD 40	80	AUXILIAR DE SAD 65	87,5
AUXILIAR DE SAD 16	88,8	AUXILIAR DE SAD 41	80	AUXILIAR DE SAD 66	73,7
AUXILIAR DE SAD 17	96,65	AUXILIAR DE SAD 42	97,5	AUXILIAR DE SAD 67	87,07
AUXILIAR DE SAD 18	0	AUXILIAR DE SAD 43	82,5	AUXILIAR DE SAD 68	88,3
AUXILIAR DE SAD 19	0	AUXILIAR DE SAD 44	0	AUXILIAR DE SAD 69	91,25
AUXILIAR DE SAD 20	85	AUXILIAR DE SAD 45	83,1	AUXILIAR DE SAD 70	78,13
AUXILIAR DE SAD 21	90	AUXILIAR DE SAD 46	0	AUXILIAR DE SAD 71	97,5
AUXILIAR DE SAD 22	87,5	AUXILIAR DE SAD 47	76,25	AUXILIAR DE SAD 72	87,5
AUXILIAR DE SAD 23	78,8	AUXILIAR DE SAD 48	92,5	AUXILIAR DE SAD 73	100
AUXILIAR DE SAD 24	93,8	AUXILIAR DE SAD 49	87,5	AYTE. COORDINACION 1	100
AUXILIAR DE SAD 25	82,5	AUXILIAR DE SAD 50	93,1	AYTE. COORDINACION 2	100
				AUX. ADMINISTRATIVO 1	100

Segundo: Del Capítulo 2. Plan de Seguimiento del Servicio y Control de Calidad, el primer párrafo del apartado 2.2. relativo al Control de Calidad, página 7.





* El motivo por el cual primer párrafo del apartado 2.2. relativo al Control de Calidad, página 7, no debe considerarse como RESERVADO es porque está publicado en su página web (control de calidad-Sistemas de Gestión).

A este punto corresponde a la siguiente información:

2.2. Control de calidad

CLAROS cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) evaluado y certificado según los requisitos de la Norma ISO 9001:2008, y cuyo alcance es la Gestión del SAD (desde diciembre de 2004), así como la certificación UNE-EN 158301:2008 para el SAD derivado de la Ley de Dependencia. Asimismo dispone del certificado para la Gestión Medioambiental ISO 14001:2004 también para la actividad de Gestión del SAD.

2.- Del proyecto de la empresa INEPRODES

Primero: Del Capítulo 1. Recursos Humanos que se adscriben al Servicio, los puntos 40 y 41 de dicho capítulo de la página 2.

* El motivo por el cual del Capítulo 1. Recursos Humanos que se adscriben al Servicio, los puntos 40 y 41 no deben considerarse como RESERVADO es porque el punto 40 está publicado en su página web (el Grupo Ineprodes extiende el Servicio de Ayuda a Domicilio las 24 horas diarias, 365 días al año desde su Central de Atención). El punto 41 corresponde al artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

A este punto corresponde a la siguiente información:

40. Equipo de la Central de Atención 24 horas al día, 365 días al año. Disponemos de un Equipo de Operadores/as cualificados que cubren todos los días y horas del año, junto con el personal de Coordinación, Seguimiento y Evaluación.

41. Subrogaremos a todo el personal que corresponda.

Segundo: Del Capítulo 2. Plan de Seguimiento y Control de Calidad, el párrafo 3º de la página 4 correspondiente al desarrollo de dicho Capítulo.

* El motivo por el cual el párrafo 3º de la página 4 correspondiente al desarrollo de dicho Capítulo, no debe considerarse como RESERVADO es porque está publicado en su página web (Seguimiento y Control de Calidad).

A este punto corresponde a la siguiente información:

Ineprodes, dispone de las siguientes calificaciones de calidad: ISO 9001, UNE 158401, ISO 14001, OHSAS 18001 y UNE 158301. Está adherida a la Junta Arbitral de Consumo y al Pacto Mundial.

Avda. Santa Ana s/n (Edf. Los Bombos) - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 649023 Fax 957 643 335
C.I.F: Q-1400540-I

Código seguro de verificación (CSV):

BF69 36AF 8D5C A2A0 3BD4



BF6936AF8D5CA2A03BD4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por La Secretaria del Instituto Municipal de Bienestar Social COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 26/2/2019
VºBº de El Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 27/2/2019



Lo que informo a petición del Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río, y surta los efectos oportunos.>>

En tales circunstancias, a la vista de la documentación presentada por las empresas INEPRODES S.L., CLAROS S.C.A. Y GRUPO ADL S.C.A., y del informe emitido por la Directora Técnica de Servicios Sociales y Salud del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, el cual ha quedado transcrito en el cuerpo del presente acuerdo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 153 y 154 del TRLCSP, los reunidos, por unanimidad, con los votos favor del PSOE-A (3), del PP (1), de IULV-CA (1), del PA (1); de AHORA Palma (1), representante de AUNAR (1), de la representante de APANNEDIS (1), y del representante de Cruz Roja (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Declarar la NO concurrencia del carácter de confidencialidad de la documentación que a continuación se detalla, la cual ha sido presentada por la empresa GRUPO ADL S.C.A, en el sobre nº. 2 <<DOCUMENTACION TECNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE AJUDICACION PONDERABLES EN FUNCION DE UN JUICIO DE VALOR, NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA POR APLICACION DE FORMULADAS>>, en base al escrito presentado por dicha empresa:

A. RECURSOS HUMANOS QUE SE ADSCRIBIRAN AL SERVICIO.1

- 1.4. Relación de personal que se asignara para la Prestación del servicio.2
- 1.5. Relación de personal que se asignara para la prestación del Servicio.3
- 1.6. Personal de apoyo al SAD de Palma del Río.6.”

SEGUNDO.- Declarar la NO concurrencia del carácter de confidencialidad de la documentación que a continuación se detalla, la cual ha sido presentada por la empresa CLAROS S.C.A., en el sobre nº. 2 <<DOCUMENTACION TECNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE AJUDICACION PONDERABLES EN FUNCION DE UN JUICIO DE VALOR, NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA POR APLICACION DE FORMULADAS>>, en base al informe emitido por la Directora Técnica de Servicios Sociales y Salud del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, el cual ha quedado transcrito en el cuerpo del presente acuerdo:

PRIMERO: Del Capítulo 1. Recursos Humanos que se adscribirán al Servicio, Relación de Categoría/puesto de trabajo y % de la jornada laboral de cada trabajador y trabajadora correspondiente al punto 1.1. de Estructura de Gestión y Atención (página 1, cuadrante último).

* El motivo por el cual el punto 1.1 de Estructura de Gestión y Atención (página 1, cuadrante último) no debe considerarse como RESERVADO es porque corresponde a la Cláusula Décima del Pliego de Prescripciones

Avda. Santa Ana s/n (Edf. Los Bombos) - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 649023 Fax 957 643 335
C.I.F: Q-1400540-I

Código seguro de verificación (CSV):

BF69 36AF 8D5C A2A0 3BD4



BF6936AF8D5CA2A03BD4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por La Secretaria del Instituto Municipal de Bienestar Social COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 26/2/2019
VºBº de El Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 27/2/2019



Técnicas Particulares de la contratación del SAD del IMBS de Palma del Río (Córdoba).

A este punto corresponde a la siguiente información:

CATEGORÍA/PUESTO	% JORN.	CATEGORÍA/PUESTO	% JORN.	CATEGORÍA/PUESTO	% JORN.
AUXILIAR DE SAD 1	60	AUXILIAR DE SAD 26	67,5	AUXILIAR DE SAD 51	82,5
AUXILIAR DE SAD 2	86,2	AUXILIAR DE SAD 27	76,2	AUXILIAR DE SAD 52	91,3
AUXILIAR DE SAD 3	81,25	AUXILIAR DE SAD 28	84,15	AUXILIAR DE SAD 53	97,5
AUXILIAR DE SAD 4	64,55	AUXILIAR DE SAD 29	80	AUXILIAR DE SAD 54	65
AUXILIAR DE SAD 5	97,5	AUXILIAR DE SAD 30	75	AUXILIAR DE SAD 55	83,8
AUXILIAR DE SAD 6	90	AUXILIAR DE SAD 31	88,8	AUXILIAR DE SAD 56	88,8
AUXILIAR DE SAD 7	50	AUXILIAR DE SAD 32	82,5	AUXILIAR DE SAD 57	92,5
AUXILIAR DE SAD 8	87,1	AUXILIAR DE SAD 33	85	AUXILIAR DE SAD 58	82,5
AUXILIAR DE SAD 9	83,8	AUXILIAR DE SAD 34	98,8	AUXILIAR DE SAD 59	90
AUXILIAR DE SAD 10	87,5	AUXILIAR DE SAD 35	0	AUXILIAR DE SAD 60	81,3
AUXILIAR DE SAD 11	86,9	AUXILIAR DE SAD 36	76,3	AUXILIAR DE SAD 61	81,3
AUXILIAR DE SAD 12	92,9	AUXILIAR DE SAD 37	100	AUXILIAR DE SAD 62	79,7
AUXILIAR DE SAD 13	88,75	AUXILIAR DE SAD 38	100	AUXILIAR DE SAD 63	82,5
AUXILIAR DE SAD 14	93,7	AUXILIAR DE SAD 39	50	AUXILIAR DE SAD 64	93,75
AUXILIAR DE SAD 15	85	AUXILIAR DE SAD 40	80	AUXILIAR DE SAD 65	87,5
AUXILIAR DE SAD 16	88,8	AUXILIAR DE SAD 41	80	AUXILIAR DE SAD 66	73,7
AUXILIAR DE SAD 17	96,65	AUXILIAR DE SAD 42	97,5	AUXILIAR DE SAD 67	87,07
AUXILIAR DE SAD 18	0	AUXILIAR DE SAD 43	82,5	AUXILIAR DE SAD 68	88,3
AUXILIAR DE SAD 19	0	AUXILIAR DE SAD 44	0	AUXILIAR DE SAD 69	91,25
AUXILIAR DE SAD 20	85	AUXILIAR DE SAD 45	83,1	AUXILIAR DE SAD 70	78,13
AUXILIAR DE SAD 21	90	AUXILIAR DE SAD 46	0	AUXILIAR DE SAD 71	97,5
AUXILIAR DE SAD 22	87,5	AUXILIAR DE SAD 47	76,25	AUXILIAR DE SAD 72	87,5
AUXILIAR DE SAD 23	78,8	AUXILIAR DE SAD 48	92,5	AUXILIAR DE SAD 73	100
AUXILIAR DE SAD 24	93,8	AUXILIAR DE SAD 49	87,5	AYTE. COORDINACION 1	100
AUXILIAR DE SAD 25	82,5	AUXILIAR DE SAD 50	93,1	AYTE. COORDINACION 2	100
				AUX. ADMINISTRATIVO 1	100

SEGUNDO: Del Capítulo 2. Plan de Seguimiento del Servicio y Control de Calidad, el primer párrafo del apartado 2.2. relativo al Control de Calidad, página 7.

* El motivo por el cual primer párrafo del apartado 2.2. relativo al Control de Calidad, página 7, no debe considerarse como RESERVADO es porque está publicado en su página web (control de calidad-Sistemas de Gestión).

A este punto corresponde a la siguiente información:

2.2.- Control de calidad

CLAROS cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) evaluado y certificado según los requisitos de la Norma ISO 9001:2008, y cuyo alcance es la Gestión del SAD (desde diciembre de 2004), así como la certificación UNE-EN 158301:2008 para el SAD derivado de la Ley de Dependencia. Asimismo dispone del certificado para la Gestión Medioambiental ISO 14001:2004 también para la actividad de Gestión del SAD.

TERCERO.- Declarar la NO concurrencia del carácter de confidencialidad de la documentación que a continuación se detalla, la cual ha

Avda. Santa Ana s/n (Edf. Los Bombos) - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 649023 Fax 957 643 335
C.I.F: Q-1400540-I

Código seguro de verificación (CSV):



BF69 36AF 8D5C A2A0 3BD4

BF6936AF8D5CA2A03BD4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por La Secretaria del Instituto Municipal de Bienestar Social COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 26/2/2019
VºBº de El Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 27/2/2019



sido presentada por la empresa INEPRODES S.L., en el sobre nº. 2 <<DOCUMENTACION TECNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE AJUDICACION PONDERABLES EN FUNCION DE UN JUICIO DE VALOR, NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA POR APLICACION DE FORMULADAS>>, en base al informe emitido por la Directora Técnica de Servicios Sociales y Salud del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, el cual ha quedado transcrito en el cuerpo del presente acuerdo:

PRIMERO: Del Capítulo 1. Recursos Humanos que se adscriben al Servicio, los puntos 40 y 41 de dicho capítulo de la página 2.

* El motivo por el cual del Capítulo 1. Recursos Humanos que se adscriben al Servicio, los puntos 40 y 41 no deben considerarse como RESERVADO es porque el punto 40 está publicado en su página web (el Grupo Ineprodes extiende el Servicio de Ayuda a Domicilio las 24 horas diarias, 365 días al año desde su Central de Atención). El punto 41 corresponde al artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

A este punto corresponde a la siguiente información:

40. Equipo de la Central de Atención 24 horas al día, 365 días al año. Disponemos de un Equipo de Operadores/as cualificados que cubren todos los días y horas del año, junto con el personal de Coordinación, Seguimiento y Evaluación.

41. Subrogaremos a todo el personal que corresponda.

SEGUNDO: Del Capítulo 2. Plan de Seguimiento y Control de Calidad, el párrafo 3º de la página 4 correspondiente al desarrollo de dicho Capítulo.

* El motivo por el cual el párrafo 3º de la página 4 correspondiente al desarrollo de dicho Capítulo, no debe considerarse como RESERVADO es porque está publicado en su página web (Seguimiento y Control de Calidad).

A este punto corresponde a la siguiente información:

Ineprodes, dispone de las siguientes calificaciones de calidad: ISO 9001, UNE 158401, ISO 14001, OHSAS 18001 y UNE 158301. Está adherida a la Junta Arbitral de Consumo y al Pacto Mundial.

CUARTO.-Notificar el presente acuerdo a las empresas INEPRODES S.L., CLAROS S.C.A. Y GRUPO ADL S.C.A.>>

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

Avda. Santa Ana s/n (Edf. Los Bombos) - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 649023 Fax 957 643 335
C.I.F: Q-1400540-I

Código seguro de verificación (CSV):

BF69 36AF 8D5C A2A0 3BD4



BF6936AF8D5CA2A03BD4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por La Secretaria del Instituto Municipal de Bienestar Social COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 26/2/2019
VºBº de El Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 27/2/2019



Firmado y fechado electrónicamente.

Avda. Santa Ana s/n (Edif. Los Bombos) - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 649023 Fax 957 643 335
C.I.F: Q-1400540-I

Código seguro de verificación (CSV):

BF69 36AF 8D5C A2A0 3BD4



BF6936AF8D5CA2A03BD4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es>

Firmado por La Secretaria del Instituto Municipal de Bienestar Social COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 26/2/2019
VºBº de El Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 27/2/2019